

ORDENANZA N° 5.134

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda disponga la construcción a los concesionarios del servicio de Paradores Sanitarios para Empresas de Transporte Municipal Urbano.-

ARTICULO 2°.- Teniendo en cuenta los beneficios que esta implementación causaría no tan solo para los chóferes de las Empresas principalmente, sino que también beneficiaría en la higienización de los vehículos para el comienzo de un nuevo recorrido.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el Concejal Carlos Alberto DEL GIORNO.-

g.d.